



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 167 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 07 MAR 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 142-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 22 de febrero del 2019, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido contratar los servicios personales del señor **Jhody Roger CONDEÑA PRETELL** para desempeñar las funciones de Asistente de Residente para la ejecución del Proyecto: Instalación del Servicio Educativo en Ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el ámbito de los distritos de Cangallo, Chuschi y los Morochucos y Sacsamarca Multiprovincial-Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero del 2019, con una remuneración de S/. 2,000.00 soles, **debiendo ser lo correcto con una remuneración de S/. 3,500.00 soles de acuerdo al marco presupuestal y la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM;**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 210°, numeral 210.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. De acuerdo al numeral 210.2 de esta Ley, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444);

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el primer artículo de la Resolución Directoral N° 142-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, referente a la remuneración mensual del señor **Jhody Roger CONDEÑA PRETELL** debiendo ser lo correcto **con una Remuneración de 3,500.00 soles, de acuerdo a la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPC. FREDY E. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos